

Bases y Condiciones

La participación en esta Promoción “#FanDeLaNieve 2020” implica el conocimiento y la aceptación por parte del participante de las presentes bases y condiciones. Cualquier violación a las mismas y/o a los procedimientos aquí establecidos para la realización del presente concurso implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación de los premios.

1.- DE LOS ORGANIZADORES: El organizador de la presente promoción es el Instituto Fuegoino de Turismo (INFUETUR) con domicilio sito en Magallanes 296 1° C, C.P 9410 Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina.

2.- DEL PLAZO DE LA PROMOCIÓN: La presente promoción comenzará el día 10 de agosto de 2020 y regirá, salvo modificación de las presentes bases y condiciones, hasta 31 de agosto de 2020, fecha en que se realizará la votación.

3.- DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR – DEL PARTICIPANTE: a) Concurso abierto al público en general, gratuito y sin obligación de compra. b) Podrán participar todas aquellas personas físicas mayores de 18 años, que residan en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que cumplan con las especificaciones y condiciones detalladas en la presente cláusula. c) Condiciones: seguir a @turismoTDF, en una publicación propia e inédita de invierno, etiquetar a @turismoTDF + #FanDeLaNieve (ht oficial) + #ConcursoFan2020 (ht de concurso). d) Concurso válido para imágenes tomadas en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante el invierno 2020. e) Cada participante podrá subir la cantidad de fotos propias que desee en las fases del sorteo, solo una será elegida para competir. f) En caso de repetición de imágenes de un mismo autor, se tomará la primera que figure en la solapa de Destacados del Hashtag en la plataforma Instagram. g) No se considerarán imágenes de empresas ni de prestadores, así como tampoco de cuentas que compartan imágenes de otros usuarios. h) Todo tipo de reclamo referido a la inclusión y/o participación en el sorteo por parte del PARTICIPANTE deberá ser efectuado, en forma expresa, indefectiblemente hasta los cinco (5) días anteriores al cierre, vencido dicho término no será aceptado reclamo alguno.

4.- DEL FORMATO DE SELECCIÓN: El concurso consta de TRES (3) instancias semanales, comunicadas en el formato "Historia" de la cuenta @turismoTDF de Instagram (Domingos 16, 23 y 30/08). Las CINCO (5) fotos más destacadas del hashtag #ConcursoFan2020 serán votadas por la comunidad mediante la opción "Slider" en las "Historia" al final de cada instancia. Las mejores TRES (3) pasan a la gran final que se votará el lunes 31/08/20. Ese día, la que más votos vía "Slider" recibe, se lleva el premio "#FanDeLaNieve de Oro" y la posibilidad de elegir una actividad brindada por nuestros prestadores de invierno. La mecánica se repite con la segunda y la tercera, con "Plata" y "Bronce" respectivamente.

5.- DEL LUGAR Y FECHA DEL SORTEO: El final del concurso se definirá el día 31 de agosto de 2020 a las 11 horas en presencia de tres agentes de la Institución quienes darán fe del procedimiento aplicado en el edificio del Instituto Fuegoino de Turismo, sito en calle Magallanes 296 1° C, Ushuaia, Tierra del Fuego. El proceso de notificación y adjudicación del premio será el siguiente: a) El participante que resulte ganador será notificado en forma fehaciente luego de la realización del sorteo. b) Una vez notificado, deberá contactarse con los ORGANIZADORES vía correo electrónico (eventos@infuetur.gob.ar) para la acreditación de su titularidad e identidad, dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la notificación para solicitar su premio y coordinar la entrega. c) Los ORGANIZADORES entregarán al ganador una constancia de presentación, la que será considerada como constancia y prueba válida a los efectos anteriormente señalados. d) Si el ganador del sorteo no se hiciere presente dentro del plazo indicado y en las condiciones anteriormente fijadas

y/o no acreditar su condición de tal, los ORGANIZADORES procederán a asignar el premio al “suplente” siendo el inmediato sucesivo posterior, no teniendo éste derecho alguno a reclamo posterior de ninguna naturaleza. e) Los ORGANIZADORES podrán en consecuencia, disponer libremente del premio o bien declarar desierto el sorteo.

6.- DE LOS PREMIOS: a) Habrá TRES (3) ganadores y TRES (3) suplentes. b) El premio de esta promoción es el siguiente: UN (1) corporeo dorado para el 1° GANADOR y el derecho a elegir un premio otorgado por los prestadores locales; UN (1) corporeo plateado para el 2° GANADOR y el derecho a elegir un premio otorgado por los prestadores locales. UN (1) corporeo color bronce para el 3° GANADOR y el derecho a elegir un premio otorgado por los prestadores locales c) Por razones de público conocimiento, los ganadores deben ser residentes de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur d) Los premios asignados y no reclamados en el término establecido en el presente, si los hubiese, quedarán en poder de los ORGANIZADORES, quienes determinarán el destino que se les dará.

7.- DE LOS GANADORES: a) Los premios deberán ser utilizados por los GANADORES desde el 01 de septiembre de 2020 hasta la fecha de vencimiento del voucher entregado. Posteriormente a esta fecha caducará en forma definitiva el derecho a utilizarlo. b) El premio no será canjeable por dinero en efectivo. Asimismo, no podrá ser adquirido en ningún caso para su reventa y/o aplicación comercial. c) Los ORGANIZADORES no serán responsables por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que sufra el ganador o terceros, con motivo de o en relación con el uso del premio. e) Es condición esencial del GANADOR acreditar su identidad con DNI. Como así también enviar vía correo electrónico (eventos@infuetur.gob.ar).

8.- EXCLUSIONES: No participan en esta acción los empleados ni contratados del INFUETUR. En el caso en que los ORGANIZADORES determinen que algunos de los participantes registrados han violado o transgredido cualquiera de las disposiciones fijadas en estas Bases, procederá a su inmediata exclusión.

9.- DE LAS AUTORIZACIONES: Los GANADORES de esta promoción, autorizan expresamente a los ORGANIZADORES y a quienes éste designe a a hacer uso de su imagen en relación con el presente Concurso, difundir su nombre y apellido, localidad, cuenta de red social, fotografías, con fines publicitarios, en los medios de comunicación, sitios web y redes sociales de los ORGANIZADORES y toda otra forma que considere conveniente, sin límite de tiempo y sin costo alguno.

10.- MODIFICACIONES: La presente promoción podrá ser suspendida, cancelada y/o modificada total o parcialmente, en cualquier momento, al solo arbitrio de los ORGANIZADORES, previa notificación a través de las redes sociales utilizadas para su difusión, y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. Los ORGANIZADORES son el órgano inapelable que interpretará todas y cada una de las cuestiones que se susciten con relación a las presentes bases y condiciones.

11.- DE LAS PROHIBICIONES – RESPONSABILIDAD: Se deja expresamente establecido que, en ningún caso el participante que resulte ganador de esta promoción podrá canjear o solicitar el canje del premio obtenido por dinero en efectivo.

12.- DE LAS LEYES APLICABLES: a) Esta promoción se considerará emitida conforme a las leyes aplicables en el territorio de la República Argentina. A todos los efectos legales que de ella surgieran, serán interpretados y ejecutados conforme y de acuerdo a las disposiciones y tribunales de este país. Para el caso de contienda judicial sobre la interpretación y cumplimiento de cada uno de los términos de las presentes Bases y Condiciones, será

competente únicamente los juzgados provinciales de la provincia distrito judicial sur, con expresa renuncia de los PARTICIPANTES a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. b) Facebook, Instagram, Twitter no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno la presente Promoción, ni se encuentran asociados a los ORGANIZADORES. c) El solo hecho de participar en la presente promoción, implica el conocimiento y aceptación sin condición ni reserva alguna, por parte del PARTICIPANTE, de todas y cada una de las cláusulas integrantes en la presente BASES y CONDICIONES, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza. Ushuaia, Tierra del Fuego, 10 de agosto de 2020.-